I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001409 /2010

Cerrillos, 31 AGO. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4568/2010; el Memorándum N°1000/657/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1376/2010; la Ley N°19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1376/2010 se otorgó una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS" ,** Personalidad Jurídica N°618-2005, por la suma de $330.000.- (Trescientos treinta mil pesos), para ser destinada a los fines establecidos en su carta de solicitud de 30/12/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención suscrito con fecha 26 de agosto de 2010 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS",** Personalidad Jurídica N°618-2005, representado por su Presidenta doña Leonor Ramos Gutiérrez, cédula de Identidad N°9.841.281-6, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $330.000.- (Trescientos treinta mil pesos).

2. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para la instalación de canaletas y otros fines de la sede social de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 30 de diciembre de 2009.

3. El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control, antes del 31 de diciembre de 2010.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001409

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

6. El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del convenio, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

7. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "LAS PALMERAS"
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

"COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS".

En Cerrillos, a 26 de Agosto de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS,** Personalidad Jurídica N°618-2005, representado por su Presidenta doña **LEONOR RAMOS GUTIÉRREZ,** Cédula de Identidad número 9.841.281-6, con domicilio en Pasaje Monseñor Carlos Oviedo N°240, Depto. C-22, Villa Cardenal Raúl Silva Henríquez, Comuna de Cerrillos, teléfono 741 28 79, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: El señor Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 25 de Junio de 2010, por el que se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1376/2010, de fecha 25 de Agosto de 2010 se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS,** una subvención ascendente a $330.000.- (trescientos treinta mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 30 de diciembre de 2009.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del presente instrumento.

CUARTO: COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto los documentos pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2010.

QUINTO: La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

9.

SEXTO: La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SÉPTIMO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL LAS PALMERAS
Representado por
LEONOR RAMOS GUTIÉRREZ
C.I. 9.841.281-6

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.